



## **BASES LEGALES DEL CONCURSO "BTRADING WORLD CUP"**

*PRIMERA-. Compañía organizadora*

**BETMEDIA ADVANCE, S.L.U.**, con domicilio en calle Tablero 34, Residencial La Palmita, C.P.: 38.670 de Adeje (Tenerife) con CIF B-76784859 (en adelante, indistintamente, "**BETMEDIA**" u "**Organizador**").

El concurso BTRADING WORLD CUP (en adelante, el "**Concurso**" o la "**Promoción**") se organizará a través de la plataforma BTRADING (<https://www.btradingcup.com>)

*SEGUNDA-. Período del Concurso: fecha de inicio y finalización.*

El plazo durante el cual se podrá participar en el Concurso dará comienzo el día 09 de marzo de 2019 a las 00:01 horas y finalizará el día 20 de mayo de 2019 a las 23:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive.

*TERCERA-. Ámbito territorial del Concurso.*

El presente Concurso será válido en todos aquellos países en los que presten servicios los *Brokers* colaboradores de la promoción.

Los eventos mensuales (2 rondas) se realizarán en un evento mensual que tendrá lugar en la BTrading House (Tenerife).

La Gran Final se celebrará en Las Vegas y sin posibilidad de participación online.

A los efectos de esta Promoción, la BTrading House se refiere al inmueble ubicado en el municipio de Adeje (Tenerife) destinada por el Patrocinador.

*CUARTA-. Naturaleza del Concurso*

La participación en la presente Promoción es gratuita y se articulará bajo la mecánica de Concurso de participación en el que se valorarán los datos y estadísticas de los TRADERS. Este Concurso no está patrocinado, avalado, administrado, ni asociado en modo alguno a Facebook, Twitter o Apple.

*QUINTA-. Condiciones de participación*

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, que actúen con un propósito ajeno a su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión, que cumplan

con todos los requisitos de participación estipulados en las presentes bases legales y en especial con los siguientes requisitos:

1. Realizar la inscripción en el Concurso en la página [www.btradingcup.com](http://www.btradingcup.com) cumplimentando todos los campos solicitados.
2. Crear una nueva cuenta en uno de los Brokers colaboradores por medio de los enlaces que aparecen en la página de inscripción, cumpliendo con los requisitos recogidos en el primer apartado de la estipulación Octava.
3. Enviar, en el momento de registro, link a una herramienta de seguimiento, de acuerdo con las especificaciones del apartado segundo de la estipulación Octava.

#### *SEXTA-. Limitación de participación*

Quedan excluidos de la participación en el presente Concurso los menores de 18 años, que en ningún caso tienen acceso a los servicios ofrecidos por los *Brokers*, así como aquellas personas que residan en países en los que no están presentes, o no prestan servicios, los *Brokers* colaboradores del CONCURSO.

Tampoco podrán participar en el concurso el personal laboral dependiente de la entidad organizadora.

#### *SÉPTIMA-. Premios*

Se otorgarán un total de tres (3) premios por importe total de **QUINCE MIL EUROS** (15.000.-€), que se distribuirán de la siguiente forma (en adelante, "**Premio**" o "**Premios**"):

- 1º Premio: DIEZ MIL EUROS (10.000.-€)
- 2º Premio: TRES MIL EUROS (3.000.-€)
- 3º Premio: DOS MIL EUROS (2.000.-€)

Los Premios quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Los Premios no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.
- Los participantes premiados podrán renunciar a los Premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación alguna.
- Los premios no consistirán en la entrega en efectivo metálico sino en el depósito de las antedichas cantidades en una cuenta de un bróker designado por la organizadora, cuya titularidad estará a nombre del ganador del mismo.



#### OCTAVA- Mecánica del Concurso

Para participar en el Concurso y optar a alguno de los Premios indicados en la estipulación Séptima, será necesario darse de alta, como cuenta nueva, en uno de los *Brokers* colaboradores, enviando, en el registro en la web de la competición, un enlace a una herramienta de verificación de las operaciones efectuadas, de la siguiente manera:

1. La cuenta creada en el Bróker colaborador a través del tracker de la página de inscripción deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - Ser una cuenta de usuario nueva en el bróker, si ya tiene cuenta en uno de ellos deberá seleccionar otro y abrir una nueva.
  - Hacer un ingreso mínimo de quinientos euros (500€), aunque algunos brokers pueden solicitar un ingreso mínimo superior.
  - Se podrán aumentar los fondos de la cuenta en el bróker libremente, pero, dicho aumento se tendrá en cuenta para el cálculo de la rentabilidad, es decir se contabilizará la cantidad total ingresada.
2. Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de la clasificación mensual, las estadísticas del TRADER sobre operaciones efectuadas durante cada uno de los meses naturales en los que transcurre la promoción y que hayan sido enviados dentro del mismo período natural del mes, no en dos o más períodos mensuales distintos.
3. El envío de los links o enlaces, que derivan a la herramienta de seguimiento que se verificarán para la elaboración del Ranking de clasificación, deberá efectuarse de la siguiente forma:
  - a. Los participantes enviarán el link al realizar el registro en la competición.
  - b. Las herramientas de seguimiento deberán ser abiertas o “públicas” para que la organización pueda verificar los datos de operaciones del participante.
4. El número mínimo de operaciones para participar en el ranking, y, por lo tanto, para clasificarse en cada una de las fases, será de 15 operaciones. En cuanto a los máximos establecidos para las operaciones, no se establece un límite, sin perjuicio de los límites que puedan incorporar los Brokers colaboradores en cuanto al número, a la naturaleza, o a la magnitud de las operaciones permitidas.

Solo se tendrá en cuenta, para la elaboración del ranking de clasificación, la rentabilidad obtenida por las operaciones con posiciones abiertas y cerradas dentro del mismo período mensual de clasificación.

Quedarán descalificados aquellos usuarios que, por la razón que sea, bloqueen su cuenta en el Bróker en el que hayan realizado el alta, o que, en dicha cuenta lleguen a cero (0) sin haber efectuado un nuevo ingreso.

5. Sistema de clasificación:

Con los datos obtenidos a través de los enlaces a la herramienta de seguimiento, enviados por los participantes, se elaborará un Ránking de Clasificación mensual, que será actualizado cada semana, y que será elaborado en función de la Rentabilidad total obtenida por el conjunto de operaciones efectuadas dentro del mismo mes natural excepto el mes de mayo que se contabilizarán hasta el día 20.

Se establecerá una competición mensual durante los meses de marzo y abril de 2019, por la que los cinco (5) primeros clasificados de cada uno de los dos meses tendrán el privilegio de acudir un fin de semana a la BTrading House. Los asistentes a dicho evento, celebrado en Adeje, Tenerife, disfrutarán de un fin de semana donde realizarán actividades de ocio y formación, con los gastos pagados.

Finalmente, en el mes de mayo, se decidirá quienes son los seis (6) clasificados definitivos del Ranking, teniendo en cuenta la rentabilidad obtenida durante todo el concurso. Estos serán los clasificados para la Gran Final, que se celebrará en Las Vegas, donde se decidirá el Ganador definitivo del CONCURSO.

Un mismo usuario solo podrá beneficiarse del viaje a la BTrading House en una única ocasión, pasando al siguiente clasificado en caso de que resulte entre los 5 primeros el segundo mes.

Primer BTrading House (Abril): los 5 mejores del ranking de marzo disfrutarán del evento que se celebrará en la BTrading House durante los días 19, 20 y 21 de abril de 2019.

Segundo Fin de Semana BTrading House (Mayo): los 5 mejores del ranking de abril que no hayan ido previamente a la BTrading House disfrutarán del evento que se celebrará en la BTrading House durante los días 10, 11 y 12 de mayo de 2019.

a. La Gran Final: Los seis (6) mejores Traders del ranking de clasificación elaborado en base a la rentabilidad, serán los clasificados para la Gran Final que se celebrará en Las Vegas, siempre y cuando todos los finalistas obtengan los permisos preceptivos previos para poder viajar a dicho país como turistas.

Si alguno de los clasificados para la Gran Final no obtiene el permiso preceptivo para desplazarse a EEUU, éste será sustituido por aquel que hubiese obtenido el siguiente mejor resultado y que cumplimente y obtenga el obligatorio requisito legal para poder viajar a dicho país.

El ganador de la competición se decidirá durante los días 31 de mayo 1 y 2 de junio de 2019, mediante las operaciones que se realicen en los días de duración de la Gran Final, que enfrentará a todos los participantes clasificados de los distintos países. De esta final saldrá un único ganador que se convertirá en el ganador de la "BTRADING WORLD CUP 2019".

6. En el improbable caso de que se produzca un empate en algunas de las fases, se procederá a dilucidar el desempate según está establecido, de la siguiente forma:



- Sólo se producirá el desempate para cada uno de los tres (3) primeros puestos (primero, segundo o tercero), de manera sucesiva.
- “Gran Final”: Se procederá al desempate, entre los participantes que obtengan idéntica rentabilidad, atendiendo al que haya obtenido en el conjunto de sus operaciones (dentro del concurso) un mayor beneficio total.

El ORGANIZADOR no se hará cargo del coste de los vuelos para aquellos usuarios del concurso que participen desde países fuera de Europa, deberán costear el vuelo para asistir a los eventos celebrados en la BTrading House de forma presencial, sin perjuicio de que puedan competir de forma online si así lo desean.

Sin perjuicio de lo previsto en la presente Estipulación, el Organizador se reserva el derecho a anular y suspender aquellos resultados y/o participantes que considere que están realizando una actividad inadecuada o fraudulenta en lo relativo a la participación en este Concurso, tal y como se indica en la estipulación decimoprimeras de las presentes bases.

#### *NOVENA- Eventos en la BTrading House y Gran Final en Las Vegas*

Para aquellos participantes que se encuentren en países que se clasifiquen para el evento presencial mensual, se comunicará telemáticamente a los primeros 5 clasificados mensuales la posibilidad de acudir a los eventos presenciales que se celebrarán en la BTrading House, ubicada en Adeje, Tenerife. Para ello se facilitarán transporte, alojamiento y comidas, así como actividades de ocio y formación durante la celebración de dichos eventos. En la casa, además de disfrutar de un fin de semana único, con todos los gastos pagados, competirán mediante el formato de inversiones en vivo para elegir el ganador.

Si alguno de los clasificados no pudiese desplazarse a la ubicación señalada en las fechas previstas para la celebración del evento, deberá comunicarlo con la máxima antelación posible, y en todo caso desde que tenga conocimiento de su clasificación (siempre podrá participar vía online, a distancia).

Se comunicará a todos los finalistas, telemáticamente, la celebración de la Gran Final del concurso en Las Vegas, para la que igualmente, se facilitarán transporte, alojamiento y comidas; siendo en este caso obligatorio asistir presencialmente para poder ganar el concurso.

En el supuesto de que uno de los clasificados no comunicase que no puede asistir a los eventos de la BTrading House o bien, lo comunicase fuera del plazo de quince días naturales previsto en esta misma cláusula, se considerará que el mismo renuncia a su posición a todos los efectos y no se tendrán en cuenta sus inversiones ni su clasificación en el Concurso, del que se le dará de baja automáticamente. No obstante, quedará sujeto a la valoración discrecional del Organizador la posibilidad de admitir al

finalista en cuestión, si éste alega justa causa y se considera conveniente para el buen desarrollo del Concurso.

Para asistir, tanto a la BTrading House como a la Gran Final, los clasificados deberán disponer de la documentación necesaria, en regla, para poder viajar (en avión), a la localidad donde se llevarán a cabo las mismas. En el caso de la Gran Final en Las Vegas deberán tramitar, tanto el Visado necesario, como cualquier permiso que pudiera resultar preceptivo, para poder realizar el viaje.

En relación a los desplazamientos previstos de los participantes, el Organizador se reserva el derecho a elegir tanto el medio de transporte como la compañía o agencia de viaje, así como el itinerario que resulte más conveniente para los mismos, quienes deberán aceptarlo o, en su defecto, asumir uno diferente a su cargo. De igual forma sucederá con aquellos que pudiesen perder algún vuelo o algún enlace en alguno de los medios de transporte previstos. En cuanto al alojamiento, los participantes aceptan ubicarse en aquellos hoteles que haya gestionado la Organización, manteniendo un normal comportamiento en todo momento. Si la Organización recibiese alguna queja de algún establecimiento hotelero por el inadecuado comportamiento del participante invitado, éste podrá ser excluido del concurso, sin más trámite. De igual forma, si algún participante no obtiene los permisos preceptivos exigidos por las autoridades de su país de origen o del país de destino de celebración de alguno de los eventos, quedará excluido del concurso y vendrá obligado a reintegrar cualquier gasto que se haya producido para el Organizador.

#### *DÉCIMA-. Notificación de los Premios y requisitos para su entrega*

Finalizada la competición, el Organizador verificará los resultados y comunicará no más tarde del décimo día posterior a la finalización de cada fase, la identidad de los tres (3) participantes premiados a través de una herramienta telemática (en adelante, los "**Ganadores**"), así como de los tres (3) siguientes participantes con mejor puntuación (en adelante, los "**Suplentes**"). Dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha del referido anuncio, el ORGANIZADOR se pondrá en contacto con los Ganadores, según corresponda, a través del correo electrónico con el que estén registrados en la web, para comunicarles el resultado del Concurso y para comprobar previamente que cumplen los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases Legales. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, BETMEDIA le dará las instrucciones necesarias para la aceptación del Premio y su entrega. Si no se lograra contacto con el usuario tras realizar tres (3) intentos de comunicación en un plazo de tres días (3), éste quedaría descalificado, perdiendo automáticamente el derecho a obtener el Premio que le corresponda, el cual se adjudicará y pasará al participante que haya obtenido el siguiente mejor resultado en la clasificación del Concurso, y así sucesivamente (los Suplentes).

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, BETMEDIA enviará a los Ganadores un Documento de Aceptación del



Premio que deberá remitir dentro de los siete (7) días naturales siguientes por que se le indique a tal fin, con los datos y documentación solicitados y debidamente firmado, en prueba de conformidad con la aceptación del Premio.

La entrega efectiva del Premio se realizará conforme a los plazos y forma descritos en el Documento de Aceptación del Premio, quedando ésta condicionada a la remisión de dicho Documento, así como al cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases Legales.

#### *DECIMOPRIMERA -. Fraude en el Concurso*

En el caso de que el Organizador detecte cualquier anomalía o tenga sospechas de que algún participante está llevando a cabo actos fraudulentos que modifiquen el normal desarrollo del Concurso (de forma tanto activa como pasiva), o imposibilitando su normal evolución y perjudicando los fines del mismo, o llevando a cabo cualesquiera actos que atenten contra su desarrollo, el propio Organizador se reserva el derecho de descalificar del Concurso al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.

A este respecto, el Organizador ha habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier actuación fraudulenta, irregular o dolosa que pretendiera alterar el normal funcionamiento del presente Concurso.

#### *DECIMOSEGUNDA. – Post y comentarios*

No están permitidos los comentarios realizados respecto de una publicación en el muro de Facebook, o cualquier otra plataforma o foro vinculados al Organizador o mediante un tweet que cite al organizador cuyo contenido se considere inadecuado, ofensivo, injurioso o discriminatorio o que pudiera vulnerar derechos de terceros. El Organizador se reserva el derecho a eliminar dichas publicaciones e incluso descalificar a los participantes que incluyan contenidos de esa índole o que pudieran suponer una actuación irregular o ilícita.

#### *DECIMOTERCERA -. Exoneración de responsabilidad*

En la presente Promoción, el Organizador y cualquier otra entidad que esté ligada profesionalmente a este Concurso, así como las redes sociales y canales a través de los cuales se comunica el mismo, quedan exonerados de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a los participantes o a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica del Concurso y, en especial a la entrega de los Premios.

En el mismo sentido, las entidades descritas no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.

El ORGANIZADOR no se responsabiliza por las comisiones que los *Brokers* colaboradores puedan aplicar en las cuentas de los participantes de la promoción.

#### *DECIMOCUARTA -. Reclamaciones*

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa del presente Concurso deberán presentarse dentro del plazo de una semana, desde la fecha de celebración de cada una de las distintas fases y deberán dirigirse y presentarse directamente al Organizador, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [contacto@btrading.es](mailto:contacto@btrading.es)

#### *DECIMOQUINTA -. Protección de Datos*

##### **Información básica sobre Protección de Datos**

- **Responsable:** Betmedia Advance S.L.U.
- **Finalidad:** Participación en el presente Concurso, certificar el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, comunicación y gestión de la entrega del Premio.
- **Datos:** Nombre, apellidos, número de teléfono, correo electrónico, usuario de la aplicación
- **Legitimación:** Consentimiento del interesado.
- **Destinatarios:** El Organizador informa de la aceptación de las presentes Bases supone el otorgamiento de su consentimiento para comunicar sus datos a BETMEDIA ADVANCE, S.L.U. con CIF B-76784859 a fin de que ésta pueda evaluar los resultados de las diferentes etapas del Concurso y verificar los resultados.

Asimismo, sus datos podrán ser cedidos al Notario depositario de las Bases a fin de controlar la legalidad del Concurso y su desarrollo, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda, así como a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes el Organizador se viera obligado a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por el Organizador o por el propio interesado.

- **Procedencia:** Los datos son obtenidos del propio interesado.
- **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, que se podrán ejercitar a través del correo electrónico: [dpo@betmedia.es](mailto:dpo@betmedia.es).



- **Más Información:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <https://www.btradingcup.com/privacy/>



#### *DECIMOSEXTA -. Fiscalidad*

La celebración del presente acto promocional que se materializa en la celebración de este concurso, así como la concesión del Premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

Según la legislación española, se informa a los posibles Ganadores del Concurso de que el Premio obtenido tiene la consideración, a sus efectos, de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo responsabilidad de cada uno de ellos el cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales.

#### *DECIMOSÉPTIMA -. Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen*

Cada uno de los Ganadores y Suplentes, autorizan al Organizador a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen (en aquellos casos en los que la participación sea on-line), en cualquier actividad publicitaria o promocional en cualquier soporte o medio de comunicación (TV, Internet, Redes Sociales u otros) relacionada con el presente Concurso, en todo el mundo y con una duración temporal de dos (2) años a contar desde la fecha de finalización del Concurso, así como a reseñas puntuales y promocionales que puedan realizarse en el futuro, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del Premio recibido.

Las creaciones, cualquiera que sea su modalidad, que pueda elaborar el ORGANIZADOR a los efectos antes enunciados, serán titularidad de BETMEDIA y se entenderá que, en virtud de la aceptación del Premio recibido, el participante premiado cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos, siempre que ello no implique modificación de los datos personales del participante premiado.

Cada uno de los Ganadores y Finalistas, autorizan al Organizador a reproducir, utilizar y difundir su imagen, nombre y apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción o con las promociones de igual o similar contenido que puedan ser objeto de celebración por el Organizador en los años sucesivos, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil y Redes Sociales) sin que dichas actividades les confieran derecho a remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del Premio ganado conforme a estas Bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

#### *DECIMOCTAVA -. Aceptación de las Bases Legales*

La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las presente Bases Legales, así como la aceptación de la mecánica del mismo, en especial, en lo referente a modo de selección de los Ganadores, el anuncio y notificación a los mismos y la entrega de los Premios que se realice a los Ganadores.

#### *DECIMONOVENA -. Modificaciones*

En el caso de existir causas de fuerza mayor ajenas al control del Organizador, éste se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, acortar o ampliar este Concurso, comprometiéndose a dar a dichas modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases Legales, mediante su actualización en la página web de la promoción (<https://www.btradingcup.com>) y de la web de la plataforma BTRADING ([www.btrading.es](http://www.btrading.es)).

#### *VIGÉSIMA -. Legislación aplicable y fuero*

La presente Promoción se regirá por el derecho español común vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto el ORGANIZADOR como los participantes de este Concurso, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña (España), sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

#### *VIGESIMOPRIMERA-. Depósito de las Bases Legales ante Notario*

Las presentes Bases Legales están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Galicia Don Andrés Antonio Sexto Presas, con domicilio profesional en la Avda. Ernesto Che Guevara, 13-15, 15172 de Oleiros (A Coruña), y están disponibles en la página web de la promoción (<https://www.btradingcup.com>) y en la web de BTRADING [www.btrading.es](http://www.btrading.es) y en el archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO), habiéndose remitido copia de las citadas Bases a la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT). En caso de que cualquier estipulación de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.